

**ACTA N°011-2024-CF-FIIS**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DEL 20 DE MARZO DEL 2024.**

Siendo las 15:07 horas del día Martes 20 de Marzo del 2024, de manera presencial se reunieron en Sesión Extraordinaria Señor Decano Dr. Paul Gregorio Paucar Llanos, los Docentes: Consejeros Principales: Dr. Luis Alberto Valdivia Sánchez, Dra. Sally Karina Torres Alvarado y la Dra. Bertila Liduvina García; los Consejeros Asociados: Mg. José Farfán García y Mg. Loyo Pepe Zapata Villar; Consejero Auxiliar: Dr. Luis Alberto Sakibaru Mauricio; Consejeros Estudiantes: Jodie Pamela Guzmán Chávez, Juan Carlos Olivera Goicochea, Leslie Alexa Medina Flores.

El Decano señala que teniendo el quórum de ley se da inicio a la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Marzo del 2024.

**AGENDA:**

**1. APROBACIÓN DE ACTA:**

El Secretario Académico da lectura a las Actas de Consejo de Facultad:

- **ACTA N° 008-2024-CF-FIIS\_23.02.2024.**
- **ACTA N° 009-2024-CF-FIIS\_06.03.2024**
- **ACTA N° 010-2024-CF-FIIS\_12.03.2024**

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros aprueban las Actas de Consejo de Facultad por unanimidad.

**2. GRADOS Y TÍTULOS.**

- El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°195-2024-D-FIIS**, de fecha 14 de Marzo del 2024, referente al **OFICIO N°023-2024-CGT-FIIS**, de fecha 11 de Marzo del 2024, donde se remiten los expedientes de egresados que solicitan su Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, dando la conformidad en la sesión del 08 de Marzo del 2024; **DICTAMENES DE GRADO BACHILLER:** Referencia a la Ley 31359 que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el Bachillerato Automático hasta el Año Académico 2023. Incorporada por el artículo único de la Ley 31183. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DÉCIMO CUARTA:** Bachillerato automático Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2.

**EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	CASTAÑEDA ÑAUPARI LAURA MELISSA	03	YATACO MAGALLANES ENZO MICHAEL
02	ANGEL TASAYCO JAMPIER	04	SÁNCHEZ CASTILLO CÉSAR AUGUSTO

**EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N°	APELLIDOS Y NOMBRES
05	SUICA ESPINOZA GABRIEL JONATHAN	07	CASTILLON CASTILLO BRITHNEY BRECCIA
06	PALOMINO ORMEÑO MAX DAVID		

- El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°207-2024-D-FIIS**, de fecha 19 de Marzo del 2024, referente al **OFICIO N°026-2024-CGT-FIIS**, de fecha 11 de Marzo del 2024, donde se remiten los expedientes de egresados que solicitan su Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, dando la conformidad en la sesión del 15 de Marzo del 2024; **DICTAMENES DE GRADO BACHILLER:** Referencia a la Ley 31359 que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el Bachillerato Automático hasta el Año Académico 2023. Incorporada por el artículo único de la Ley 31183. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DÉCIMO CUARTA:** Bachillerato automático Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2.

**EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	CUELLAR TINTAYO PAUL YHERSON	03	JANAMPA PARIONA GUILLERMO ARTURO
02	CASTRO YANGALI FRANK PRESLEY		

**EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N°	APELLIDOS Y NOMBRES
04	MARAS HIDALGO MARTIN JUNIOR	07	QUEZADA TOMAYQUISPE YURI MARITZA
05	PAULINO ASIN KEVIN LUIS	08	CANDELA MENESES ANGHELO KEVIN
06	POMA REYES ABRAHAM KEVIN	09	FRANCIA SALAZAR MIRELLA

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban por unanimidad los expedientes de Grados Bachiller.

- El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°194-2024-2024-D-FIIS**, de fecha 14 de Marzo del 2024, referente al **OFICIO N°022-2024-CGT-FIIS**, de fecha 11 de Marzo del 2024, de los informes de conformidad

de los egresados que solicitan su Grado Académico de Título Profesional en Ingeniería Industrial, dando la conformidad en la sesión del 08 de Marzo del 2024; **DICTÁMENES DE TÍTULO PROFESIONAL:**

**EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	RIVAS MORI ERICK JIMMY	04	BARRON QUEVEDO SALVADOR SANTIAGO
02	DENTONE HUANCAHUARI CÉSAR AUGUSTO	05	GOYZUETA DE TOMAS JUAN LUIS
03	RODRIGUEZ CHANG JIM HAROLD		

**EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
06	CHÁVEZ CANTO LEONARDO VICENTE

- El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°214-2024-2024-D-FIIS**, de fecha 19 de Marzo del 2024, referente al **OFICIO N°025-2024-CGT-FIIS**, de fecha 18 de Marzo del 2024, de los informes de conformidad de los egresados que solicitan su Grado Académico de Título Profesional en Ingeniería Industrial, dando la conformidad en la sesión del 15 de Marzo del 2024; **DICTÁMENES DE TÍTULO PROFESIONAL:**

**EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	SOCORRO RAMOS ERIKC WEIMAN	04	URPE RAMÍREZ DIANA CAMILA
02	LAZO VILLALVA JEAN FRANCO	05	LLANOS CHUMPITAZ EDWARD ANDRÉS
03	MAMANI HUANCA MILAGROS BALVINA	06	ROJAS FLORES LUIS FABRICIO

**EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
07	SULLON FLORES FREDY ALBERTO	11	RODAS DÍAZ BRYAM
08	SANCHEZ CASAS CESAR JAKSON	12	CALLE DONAYRE ROGGER ALEXANDER
09	SARAVIA SANCHEZ ERICK JHOAN	13	YACTAYO QUISPE YOSMEL SEBASTIAN
10	MAGALLANES CABRERA MARTIN ELEAZAR		

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban por unanimidad los expedientes de Título Profesional

**3. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

- El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°197-2024-D-FIIS**, de fecha 13 de Marzo del 2024; donde se remite el **OFICIO N°107-UIFIIS-2024**, de fecha 12 de Marzo del 2024; de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, referente al Nuevo Proyecto de Investigación presentado por el Docente en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva, **DR. PAUCAR LLANOS, PAUL GREGORIO**, Titulado: **“APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA 5S PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD EN LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS-UNAC 2024”**.

Que, el Investigador, es responsable del cumplimiento de los aspectos metodológicos, éticos, administrativos, legales y de propiedad intelectual de los proyectos de investigación, de conformidad con los reglamentos internos de la Universidad y con las disposiciones normativas pertinentes, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 88° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, las Unidades de Investigación tienen las siguientes funciones y responsabilidades: Evaluar y dictaminar la aprobación o no -por intermedio de su Comité Directivo- de los proyectos e informes de investigación que desarrollan y presentan los docentes, según lo establecido el Art. 58° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°238-2019-CU del 16 de Julio del 2019, y en concordancia con el Art. 57° numeral 57.1 del Estatuto de la Universidad;

Que, el Docente en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva, **DR. PAUCAR LLANOS, PAUL GREGORIO**, ha cumplido con presentar su Proyecto Nuevo de Investigación de acuerdo al Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N°082-2019-CU, de fecha 07 de marzo del 2019.

Que, en Sesión Ordinaria del día 07 de Marzo del 2024, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas resuelve aprobar el Nuevo Proyecto de Investigación presentado por el Docente en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva, **DR. PAUCAR LLANOS, PAUL GREGORIO**, con Resolución N°045-2024-UIFIIS-UNAC, de fecha 12 de Marzo del 2024.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban por unanimidad **REFRENDAR**, el Nuevo Proyecto de Investigación, presentado por el Docente en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva, **DR. PAUCAR LLANOS, PAUL GREGORIO**, Titulado: **“APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA 5S PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD EN LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS-UNAC 2024”**; desarrollado con el apoyo del Personal Administrativo **SR. HERRERA FLORES SEGUNDO MARCIAL**, desarrollado con un **CRONOGRAMA** de ejecución de (12 meses) y con un presupuesto de S/ 9,100.00 (Nueve Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles).

• El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°197-D-FIIS**, de fecha 13 de Marzo del 2024; donde se remite el **OFICIO N°109-UIFIIS-2024**, de fecha 13 de Marzo del 2024; del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, respecto al **INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN**, presentado por el Docente en la Categoría Principal a Tiempo Completo, **DR. ARADIEL CASTAÑEDA HILARIO**, Titulado: **“AUTOMATIZACIÓN ROBÓTICA DE PROCESOS PARA PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**. Que, el Investigador, es responsable del cumplimiento de los aspectos metodológicos, éticos, administrativos, legales y de propiedad intelectual de los proyectos de investigación, de conformidad con los reglamentos internos de la Universidad y con las disposiciones normativas pertinentes, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 88° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, las Unidades de Investigación tienen las siguientes funciones y responsabilidades: Evaluar y dictaminar la aprobación o no -por intermedio de su Comité Directivo- de los proyectos e informes de investigación que desarrollan y presentan los docentes, según lo establecido el Art. 58° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°238-2019-CU del 16 de Julio del 2019, y en concordancia con el Art. 57° numeral 57.1 del Estatuto de la Universidad;

Que, el Docente en la Categoría Principal a Tiempo Completo, **DR. ARADIEL CASTAÑEDA HILARIO**, ha cumplido con presentar su Informe Final del Proyecto de Investigación de acuerdo al Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao; Aprobado con Resolución N°082-2019-CU, de fecha 07 de marzo del 2019.

Que, en Sesión Ordinaria del día 07 de Marzo del 2024, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, resuelve aprobar el Informe Final de Investigación presentado por el Docente en la Categoría Principal a Tiempo Completo, **DR. ARADIEL CASTAÑEDA HILARIO**, con Resolución N°047-2024-UIFIIS-UNAC, de fecha 12 de Marzo del 2024.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban por unanimidad **REFRENDAR** el **INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN**, presentado por el Docente en la Categoría Principal a Tiempo Completo, **DR. ARADIEL CASTAÑEDA HILARIO**, Titulado: **“AUTOMATIZACIÓN ROBÓTICA DE PROCESOS PARA PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**. desarrollado con **CRONOGRAMA** de ejecución de 12 (Doce) meses, aprobado con Resolución Rectoral N°275-2023-R, de fecha 02 de Mayo del 2023.

• El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°197-D-FIIS**, de fecha 13 de Marzo del 2024; donde se remite el **OFICIO N°108-UIFIIS-2024**, de fecha 13 de Marzo del 2024; del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, respecto al **INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN**, presentado por el Docente en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva, **DR. SUÁREZ RODRÍGUEZ CHRISTIAN JESÚS**, Titulado: **“CALIDAD DE SERVICIO Y SATISFACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN TIEMPOS POSPANDÉMICOS, 2023”**.

Que, el Investigador, es responsable del cumplimiento de los aspectos metodológicos, éticos, administrativos, legales y de propiedad intelectual de los proyectos de investigación, de conformidad con los reglamentos internos de la Universidad y con las disposiciones normativas pertinentes, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 88° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, las Unidades de Investigación tienen las siguientes funciones y responsabilidades: Evaluar y dictaminar la aprobación o no -por intermedio de su Comité Directivo- de los proyectos e informes de investigación que desarrollan y presentan los docentes, según lo establecido el Art. 58° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°238-2019-CU del 16 de Julio del 2019, y en concordancia con el Art. 57° numeral 57.1 del Estatuto de la Universidad;

Que, el Docente en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva, **DR. SUÁREZ RODRÍGUEZ CHRISTIAN JESÚS**, ha cumplido con presentar su Informe Final del Proyecto de Investigación de acuerdo al Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao; Aprobado con Resolución N°082-2019-CU, de fecha 07 de marzo del 2019. Que, en Sesión Ordinaria del día 07 de Marzo del 2024, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, resuelve aprobar el Informe Final de Investigación presentado por el Docente en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva, **DR. SUÁREZ RODRÍGUEZ CHRISTIAN JESÚS**, con Resolución N°047-2024-UIFIIS-UNAC, de fecha 12 de Marzo del 2024.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban por unanimidad **REFRENDAR** el **INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN**, presentado por el Docente en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva, **DR. SUÁREZ RODRÍGUEZ CHRISTIAN JESÚS**, Titulado: **“CALIDAD DE SERVICIO Y SATISFACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN TIEMPOS POSPANDÉMICOS, 2023”**. desarrollado con **CRONOGRAMA** de ejecución de 12 (Doce) meses, aprobado

con Resolución Rectoral N°258-2023-R, de fecha 02 de Mayo del 2023.

#### 4. PROPUESTA PARA DESIGNAR AL JURADO EVALUADOR PARA EL II CICLO TALLER DE TESIS-EPIS.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N° 193-2024-D-FIIS**, de fecha 14 de del 2024, donde se remite el **OFICIO N° 105-UIFIIS-2024**, de fecha 11 de Marzo del 2024, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presenta la propuesta del **JURADO EVALUADOR DEL II CICLO TALLER DE TESIS** para La Obtención del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, a solicitud de la Coordinadora **DRA. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA**, para consideración y aprobación del Consejo de Facultad.

Que, de conformidad con el inciso 89.2°, artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: “Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional..”; Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de Junio de 2023, en su artículo 30° indica; para la graduación académica el egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, asimismo La titulación por modalidad de tesis se realiza se realiza por dos procedimiento b) Con ciclo de tesis. Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 33° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice “La presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para grado de bachiller y un trabajo de tesis para titulación profesional es realizada hasta por tres estudiantes o bachilleres.”; que asimismo en el literal b), artículo 9° del acotado Reglamento, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere “La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional”; así como en el literal a), artículo 73° del acotado Reglamento, establece que para la aprobación del proyecto de tesis, el Bachiller presenta ... a) “Solicitud dirigida al Decano,... solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor...”.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban por unanimidad **DESIGNAR** como **JURADO EVALUADOR DEL II CICLO TALLER DE TESIS** para La Obtención del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a los siguientes docentes:

<b>MG. FARFÁN AGUILAR JOSÉ ANTONIO</b>	<b>Presidente</b>
<b>MG. ANGELINO ABAD RAMOS CHOQUEHUANCA</b>	<b>Secretario</b>
<b>DR. ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES</b>	<b>Vocal</b>
<b>DR. RUIZ NIZAMA JOSÉ LEONOR</b>	<b>Suplente</b>

#### 5. PROPUESTA PARA DESIGNAR AL JURADO EVALUADOR PARA EL III CICLO TALLER DE TESIS-EPII.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N° 194-2024-D-FIIS**, de fecha 14 de del 2024, donde se remite el **OFICIO N° 106-UIFIIS-2024**, de fecha 11 de Marzo del 2024, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presenta la propuesta del **JURADO EVALUADOR DEL III CICLO TALLER DE TESIS** para La Obtención del Título Profesional de Ingeniero Industrial, a solicitud del Coordinador **DR. RUBÉN DARÍO MENDOZA ARENAS**, para consideración y aprobación del Consejo de Facultad.

Que, de conformidad con el inciso 89.2°, artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: “Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional..”; Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de Junio de 2023, en su artículo 30° indica; para la graduación académica el egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, asimismo La titulación por modalidad de tesis se realiza se realiza por dos procedimiento b) Con ciclo de tesis. Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 33° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice “La presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para grado de bachiller y un trabajo de tesis para titulación profesional es realizada hasta por tres estudiantes o bachilleres.”; que asimismo en el literal b), artículo 9° del acotado Reglamento, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere “La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional”; así como en el literal a), artículo 73° del acotado Reglamento, establece que para la aprobación del proyecto de tesis, el Bachiller presenta ... a) “Solicitud dirigida al Decano,... solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor...”.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban por unanimidad **DESIGNAR** como **JURADO EVALUADOR DEL III CICLO TALLER DE TESIS** para La Obtención del Título Profesional de Ingeniero Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a los siguientes docentes:

**DR. MORALES CHALCO OSMART RAÚL** Presidente  
**MG. SALAZAR ROBLES HÉCTOR GAVINO** Secretario  
**MG. FARFÁN AGUILAR JOSÉ ANTONIO** Vocal  
**MG. MARILUZ JIMENEZ IVO WILFREDO** Suplente

## 6. PROPUESTA DE REAJUSTE DE CARGA NO LECTIVA 2024-A.

El secretario Académico da lectura al **OFICIO N° 042-DAII-FIIS** y el **OFICIO N° 039-DAIS-FIIS**, de fecha 15 de Marzo del 2024; por el cual los Directores de los Departamentos Académicos de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Ingeniería de Sistemas, proponen el Reajuste de la Carga No Lectiva teniendo en cuenta la Programación Académica del Semestre Académico 2024-A.

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia Del Personal Docente De La Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario **N°211-2017-CU**, de fecha 06 de julio de 2017; el cual tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para el control de asistencia y permanencia de los Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional del Callao. Asimismo, dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes, vigente;

Que, de acuerdo al artículo 178° inciso 178.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son atribuciones del Consejo de Facultad "Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico";

Luego de las deliberaciones los señores consejeros deciden por unanimidad **APROBAR**, el **REAJUSTE DE LA CARGA NO LECTIVA 2024-A**, para los Docentes Ordinarios a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo y Docentes Contratados por Planilla a Plazo Determinado, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Ingeniería de Sistemas para el Semestre Académico 2024-A.

## 7. APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO-DAIS-FIIS

El secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°208-2024-D-FIIS**, de fecha 11 de Marzo del 2024, donde se remite el **OFICIO N°043-2024-DAIS-FIIS**; de fecha 18 de Marzo del 2024; donde la Directora del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas; **DRA. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA**, remite los Planes de Trabajo Individual de los Docentes Ordinarios; correspondiente al Semestre Académico 2024-A, para su evaluación y aprobación.

Que, de conformidad al Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimientos de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades.

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es distribuir la Carga No Lectiva, así como proponer la aprobación de los Planes de Trabajo Individual de los docentes y del Director de la Escuela Profesional es distribuir de la Carga Lectiva, en primeras instancias según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad de acuerdo al Art. 73° inciso 73.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban por unanimidad **APROBAR**, los Cuatro (04) Planes de Trabajo Individual de los Docentes Ordinarios, correspondiente al Semestre Académico 2024-A, en los cuales se consigna las Actividades Académicas y Administrativas del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

### PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE DOCENTES EPIS 2024-A

N°	DOCENTES ORDINARIOS
01	DRA. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA
02	MG. ARTEMIO RUBÉN REINOSO PALACIOS
03	MG. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR
04	MG. HUMBERTO URBANO ARTEAGA CORTEZ

Siendo las 15:51 horas se da por concluida la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS  
  
Mg. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS  
  
DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS  
DECANO